

COMUNICADO

MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Como es de conocimiento público, **el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)**, se encuentra en un proceso de reorganización conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 347-2016-EF del 17 de diciembre de 2016. Culminado dicho proceso, procederá a la publicación de su nuevo **Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA-** de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Sin perjuicio de lo señalado, cumplimos con informar que en la actualidad no se está exigiendo la presentación de una serie de documentos a los administrados, en mérito de las medidas de simplificación administrativa establecidas en el Decreto Legislativo 1246, tales como:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
2. Constancia de habilitación profesional emitida por Colegio Profesional cuando ésta se pueda ver en el respectivo portal institucional.
3. Legalización notarial de firmas, salvo que se exija por ley expresa.
4. Información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública.
5. Copia de la ficha RUC o certificado de información que esté registrada en la SUNAT.
6. Finalmente, debemos señalar que el Documento Nacional de Identidad (DNI) vencido no impide la participación del ciudadano en actos civiles, administrativos, notariales o judiciales, y en general, ser usado para poder acreditar su identidad.